



**Acta número 003 - Aprobación de informes definitivos**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia: CP-CPJ-BS-03-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación codificada como DGACJ número 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), válida hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio DL-198 de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), válido hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), inclusive; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Ratificar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, señores **Rafael Ambioris López** y **Ramón Aníbal Vargas**, quienes fungen como supervisor de planta eléctrica y supervisor eléctrico, respectivamente, ambos de la Dirección de Infraestructura Física, en fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios referenciado como CP-CPJ-BS-03-2022 para la adquisición e instalación de una planta eléctrica de 150 kilovatios, un *transfer switch* de 600 amperes, accesorios para instalación, un tanque de combustible con capacidad para 500 galones y base para colocar planta (platea), para ser instalados en nave de 4000 metros cuadrados, ubicada en el kilómetro 22 de la Carretera Duarte, provincia de Santo Domingo.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).



**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el acta número 002, el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial aprobó los informes preliminares de evaluaciones de documentación de credenciales, y de ofertas técnicas, elaborados respectivamente por la Gerencia de Compras y los peritos de la Dirección de Infraestructura Física, señores **Rafael Ambioris López** y **Ramón Aníbal Vargas**, quienes fungen como supervisor de planta eléctrica y supervisor eléctrico, respectivamente.

**POR CUANTO:** Al respecto de los informes preliminares citados, se evidenció que, en cuanto a la documentación de credenciales compartida por los oferentes **Electrom, SAS; Metro Eléctrica, SRL; Ingeniería y Soluciones Electromecánica, SRL; y Refrigeración F & H, SRL** estos no cumplen en el formulario de presentación de oferta, toda vez que no especifica el período de ciento veinte (120) días de la vigencia de la misma ni la garantía de fiel cumplimiento por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación. Asimismo, el oferente **Refrieléctricos Agüero Suriel, SRL** no cumple en la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ya que la fecha de esta excede los treinta (30) días de validez.

**POR CUANTO:** En cuanto a lo técnico<sup>1</sup>, el oferente:

- a. **Refrieléctricos Agüero Suriel, SRL** no cumple en los componentes 3, 4 y 5 toda vez que en cuanto al primero no ofertó el tanque con sección cilíndrica (página 27 de la oferta técnica); y en relación con los dos últimos, no se visualizan en la citada oferta.
- b. **Refrigeración F & H, SRL**, no cumple en los componentes 4 y 5, toda vez que no se visualizan en la oferta técnica.
- c. **Metro Eléctrica, SRL** no cumple en los componentes 3, 4 y 5, toda vez que no se visualizan en la oferta técnica.

**POR CUANTO:** Según lo detallado en el *por cuanto* trasanterior, en fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras, a través de los oficios GCC del 169 al 173, ambos inclusive, notificó dichos errores y omisiones a los aludidos participantes, y a la vez solicitó la subsanación de los mismos.

**POR CUANTO:** En fechas seis (6) y nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022), con el objetivo de dar formal respuesta a las solicitudes de documentación subsanable citadas en el *por cuanto* inmediatamente anterior, los oferentes **Refrieléctricos Agüero Suriel, SRL; Ingeniería y Soluciones Electromecánica, SRL; Electrocom, SAS; Refrigeración F & H, SRL; y Metro Eléctrica, SRL** remitieron a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, vía correo electrónico, lo requerido.

---

<sup>1</sup> Ese aspecto no es subsanable.

**POR CUANTO:** Tras las subsanaciones citadas, la Gerencia de Compras emitió el informe definitivo de evaluación de documentación de credenciales, en fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuyo resultado se plasma en esta y la página subsiguiente.

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Ofereentes evaluados					
			Electroconstrucont, SRL		Electrom, SAS		Metro Eléctrica, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de presentación de oferta			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Ibtis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Tres (3) certificaciones emitidas por clientes, de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple		Cumple		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		N/A		N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A		N/A		N/A	
Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual			N/A		N/A		N/A	

Acta de aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-BS-03-2022

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados					
			Ingeniería y Soluciones Electromecánica, SRL		Refrigeración Agüero Suriel, SRL		Refrigeración F & H, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de presentación de oferta			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple	
Tres (3) certificaciones emitidas por clientes, de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple			
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple		Cumple		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		N/A		N/A	
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo			N/A		N/A		N/A	
Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio			N/A		N/A		N/A	
Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual			N/A		N/A		N/A	

**POR CUANTO:** En cuanto a las credenciales, el acatamiento de las solicitudes de subsanación aludidas, comporta la total presencia de requisitos relativos a ese aspecto, hecho que valida lo plasmado en el informe definitivo concerniente a las mismas.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.



Acta de aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-BS-03-2022

110

**CONSIDERANDO:** Que, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, se constituye en el deber de la Administración Pública, la de otorgarle al oferente la oportunidad de aclarar cualquier omisión o error formal subsanable, toda vez que los mismos no deben limitar el principio de competencia entre participantes, a juzgar por lo ordenado en el artículo 21 del aludido dispositivo; y asimismo lo manda el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en su artículo 49.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del citado reglamento, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad*. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que los informes definitivos plasmados en la presente acta son instrumentos vinculantes a la misma, y, por ende, el acatamiento de su contenido tiene carácter de obligatoriedad.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta de aprobación de informes preliminares, de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los oficios GCC del 169 al 173, ambos inclusive, de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).



Acta de aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-BS-03-2022

110

**VISTOS:** Los mensajes de correo electrónico contentivos de las subsanaciones de los oferentes **Refrieléctricos Agüero Suriel, SRL; Ingeniería y Soluciones Electromecánica, SRL; Electrocom, SAS; Refrigeración F & H, SRL; y Metro Eléctrica, SRL**, de fechas seis (6) y nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**RATIFICA** lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-BS-03-2022, para la adquisición e instalación de una planta eléctrica de 150 kilovatios, un *transfer switch* de 600 amperes, accesorios para instalación, un tanque de combustible con capacidad para 500 galones y base para colocar planta (platea), para ser instalados en nave de 4000 metros cuadrados, ubicada en el kilómetro 22 de la Carretera Duarte, provincia de Santo Domingo.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluación de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras en fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Resolución número tres (3):**

**HABILITA** para la apertura y lectura de las ofertas económicas (sobres B), en el marco del procedimiento de referencia, a los oferentes listados a continuación.

Oferentes	Resultado de habilitación
Electroconstrucont, SRL	Habilitado
Electrom, SAS	Habilitado
Metro Eléctrica, SRL	No habilitado
Ingeniería y Soluciones Electromecánicas, SRL	Habilitado
Refrieléctricos Agüero Suriel, SRL	No habilitado
Refrigeración F & H, SRL	No habilitado



Acta de aprobación de informes definitivos  
Referencia CP-CPJ-BS-03-2022

110

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)), y la notificación, a todos los oferentes de la habilitación-no habilitación, según aplique.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto)